

c) Declaración de utilidad pública de las obras previstas en el Plan y de la ocupación de los terrenos y demás bienes precisos para servicios, centros o establecimientos sanitarios a efectos de expropiación.

#### ARTICULO 13

En todo caso, el Plan de Salud de Extremadura se adaptará a los criterios generales del Ministerio de Sanidad y Consumo para su inclusión en el Plan integrado de Salud, de acuerdo con lo que señalan los artículos 74 a 77 de la Ley General de Sanidad.

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—En el plazo de un mes a partir de la publicación del

presente Decreto, deberá quedar constituida la Comisión Técnica adscrita a la Dirección General de Salud Pública y Consumo.

SEGUNDA.—Por la Consejería de Bienestar Social se dictarán cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución del presente Decreto.

TERCERA.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 9 de abril de 1996.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Bienestar Social,  
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

## II. Autoridades y Personal

### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCION de 25 de marzo de 1996, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Juan Manuel Sánchez Pérez, Profesor Titular de Universidad*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 5 de septiembre de 1995 (B.O.E. 27-9-95), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Arquitectura y Tecnología Computadores, del Departamento Informática, a D. Juan Manuel SANCHEZ PEREZ.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse

en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 25 de marzo de 1996.

El Rector,  
CESAR CHAPARRO GOMEZ

*RESOLUCION de 25 de marzo de 1996, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Pablo Martínez Cobo, Profesor Titular de Universidad*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 5 de septiembre de 1995 (B.O.E. 27-9-95), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983,

de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Arquitectura y Tecnología Computadores, del Departamento Informática, a D. Pablo MARTINEZ COBO.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 25 de marzo de 1996.

El Rector,  
CESAR CHAPARRO GOMEZ

*RESOLUCION de 1 de abril de 1996, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Pozo Andrada, Catedrática de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 24 de mayo de 1995 (B.O.E. 14 de junio), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Catedrático de Escuela Universitaria, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Enfermería, del Departamento Enfermería, a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Pozo Andrada.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 1 de abril de 1996.

El Rector,  
CESAR CHAPARRO GOMEZ

## 2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 1 de abril de 1996, por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en la categoría de cocinero/a.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma y con la Orden de 2 de junio de 1992, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para la constitución de listas de espera.

Y vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellos puestos vacantes dentro de la Categoría de Cocinero/a, que por razones de urgencia o necesidad justificadas resulta imprescindible proveer y no pueden ser cubiertos por trabajadores fijos, esta Consejería de Presidencia y Trabajo acuerda convocar pruebas selectivas para la constitución de las correspondientes Listas de Espera con sujeción a las siguientes

### B A S E S

#### 1.—Normas Generales

Se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en la Categoría de Cocinero/a (Grupo IV, Nivel 4), con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de los correspondientes puestos vacantes de personal laboral.

#### 2.—Requisitos de los aspirantes

2.1.—Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de cualquiera de los estados miembros de la Comunidad Europea o asimilados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/1993, de 23 de diciembre.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar.
- d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.